



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410 - 2014

La Molina, 14 OCT 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 112-2014-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 124-2014-MDML-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el informe N° 419-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 888-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre la actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Gerencia de Administración Tributaria y de las Subgerencias a cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad para la entidades públicas, siendo de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o modificación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenidos en el TUPA; asimismo con Resolución Jefatural N° 059-77-INAP/DNR se aprueba la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 279-2008, de fecha 12 de diciembre 2008, se aprobó el Manual de Procedimientos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 018-2014, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de abril de 2014, se aprobó el Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado mediante Ordenanza N° 210-MDLM;

Que, a través del Memorando N° 112-2014-MLDM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria eleva la propuesta de actualización del Manual de Procedimientos – MAPRO de su unidad orgánica, así como de sus Subgerencias dependientes; siendo que con Informe N° 124-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional recomienda se efectúe la actualización del mencionado MAPRO teniendo en cuenta los cambios ocurridos en la estructura orgánica de la Municipalidad de La Molina y de las funciones y competencias asignadas a dichas áreas; por lo cual, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 419-2014-MDLM-GAJ, luego del análisis correspondiente emite opinión legal favorable sobre la procedencia de la actualización del Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano; opinión que es ratificada por la Gerencia Municipal a través del Memorando N° 888-2014-MDLM-GM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





RESUELVE:

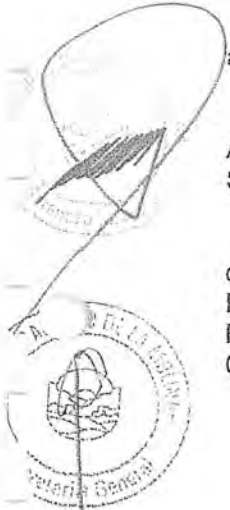
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, así como el Manual de Procedimientos - MAPRO de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria y de la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, en el Portal Institucional de nuestra entidad: www.munimolina.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

